



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8636/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con siete minutos del día veinticuatro de abril del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8636 presentada por el solicitante [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: "**Necesito estado de cuenta ahorro de pensión**"; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información correspondiente a la Carta de Servicio Unidad de Pensiones del ISSS por medio de correo electrónico, a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/27/documents/114175/download>

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.

